

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD HIJOS DE ALFONSO GARRIDO DELGADO S.A. DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

### **INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Alfonso Garrido Molinero**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], y domicilio a estos efectos en carretera Madrid-Huelva, Km. 600, 21700 La Palma del Condado (Huelva), en calidad de administrador único de la empresa Hijos de Alfonso Garrido, S.A. CIF A21007570, según escrituras públicas de acuerdos sociales de cese y nombramiento de administradores y requerimiento otorgadas en fecha 23 de febrero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Ángel Sainz Rubio, con número 648 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de gasóleo para calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 117/2022 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación, del suministro de gasóleo para calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de Edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 14 de noviembre de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 46.000 euros más IVA de 9.660 euros, sumando un importe total de 55.660 euros, y un valor estimado de 138.000 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración de un año prorrogable anualmente por dos años.

**Segundo:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, de fecha 11 de noviembre de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 14 de noviembre de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

**Tercero:** Con fecha con fecha 1 de diciembre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado han presentado ofertas las siguientes empresas:

NIF: B91167817 ALJACOR OIL, SL Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022 a las 16:53:45

NIF: A91235747 COMBUSTIBLES BASTILIPO, SA Fecha de presentación: 18 de noviembre de 2022 a las 11:52:22

NIF: A21007570 HIJOS DE ALFONSO GARRIDO DELGADO S.A. Fecha de presentación: 30 de noviembre de 2022 a las 10:48:53

**Cuarto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, de fecha 3 de marzo de 2023, se adjudica el referido contrato a la entidad Hijos de Alfonso Garrido Delgado, S.A. con C.I.F. A-21.007.570 y correo electrónico a efecto de notificaciones [hagdsa@hagdsa.com](mailto:hagdsa@hagdsa.com), por un importe máximo de 46.000,00 euros más IVA de 9.660,00 euros sumando un importe total de 55.660,00 euros para un año de duración, ofertando un porcentaje de descuento del 15% sobre el precio medio de venta al público de las Estaciones de Servicio del término municipal de Huelva.

**Quinto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Hijos de Alfonso Garrido Delgado, S.A. se compromete a la realización del contrato de suministro de gasóleo para calefacción para los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de Edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco de fecha 2 de noviembre de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 11 de noviembre de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €) más IVA de nueve mil seiscientos sesenta euros (9.660,00 €), sumando un importe total de cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta euros (55.660,00 €), ofertando un porcentaje de descuento del 15% sobre el precio medio de venta al público de las Estaciones de Servicio del término municipal de Huelva.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la

indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.**

La duración del contrato será de un año contado a partir de la formalización del contrato en documento administrativo, prorrogable anualmente por dos años más.

A tal efecto, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y **en todo caso por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Para efectuar el suministro deberá tenerse en cuenta por la adjudicataria la accesibilidad de cada centro, **garantizando el suministro dentro de las 12 horas a partir de la confirmación por parte del Departamento de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva**, para lo cual deberá contar con los vehículos necesarios, con los equipos homologados por los organismos correspondientes para su verificación, calibrado de contadores y bombas.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

## **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

## **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de Importe dos mil trescientos euros (2.300,00 €)

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de realización del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al suministro efectuado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado

2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (art.202.3 LCSP):

Finalidades:

- A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- B. medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar la **existencia de un consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas**, que será nombrado por el contratista.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe semestral sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Hijos de Alfonso Garrido, S.A. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Hijos de Alfonso Garrido, S.A. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Hijos de Alfonso Garrido, S.A.  [Redacted Signature]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.  [Redacted Signature]
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5D90D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



EXPTE. 117/2022  
Ref. bgpdl

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de gasóleo para calefacción de los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco.

Los centros escolares públicos incluidos en el contrato, serían los que se relacionan a continuación:

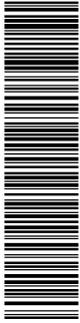
CENTROS DOCENTES	CAPACIDADES DEPÓSITOS	DIRECCION
C.E.I.P. ANDALUCIA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Camelia
C.E.I.P. ARIASMONTANO	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	Avda. Diego Morón
C.E.I.P. XII OCTUBRE.	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Polígono San Sebastián
C.E.I.P. GARCIA LORCA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Emilio Molero
C.E.I.P. GINER DE LOS RIOS	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Legión Española, nº13
C.E.I.P. JOSE OLIVA	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	C/ Luis Manzano
C.E.I.P. J. R. JIMÉNEZ	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Río Nervión
C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA	Depósito enterrado de acero 5.000 litros	C/ Camarada Juan Cerrejón
C.E.I.P. LOS ROSALES	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Rocinante
C.E.I.P. MANUEL SIUROT	Depósito enterrado de acero de capacidad desconocida	C/ Juan Salvador, nº 8
C.E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	Avda. Diego Morón
C.E.I.P. ONUBA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Margarita, nº 1

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659666 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AA4E83721F8D9DDE5D98D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. Huelva, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



CEIP PILAR MARTINEZ CRUZ	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Gta. los Rederos
C.E.I.P. PRACTICAS	Depósito enterrado de acero de 5.000 litros	C/ Juan de la Cosa, nº5
C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	Depósito enterrado de acero de 5.000 litros	Avda. La Raza, nº 2
C.E.I.P. CATÓLICOS REYES	Depósito aéreo polietileno de 2.000 litros.	C/ Murete Bajo
C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA.	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Ctra. Huelva - Sevilla (Hospital Infanta Elena)
C.E.I.P. S. FERNANDO	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Ismael Serrano, nº 4
C.E.I.P. 3 DE AGOSTO.	Depósito enterrado de acero de capacidad desconocida	Pza. Fuentepiña
C.E.I.P. V CENTENARIO	depósito enterrado acero 5.000 litros	C/ Pescadores
C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR.	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Cartagena, nº 11

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 09134000-7 Gasóleos.
- 09135100-5 Petróleos para calefacción.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

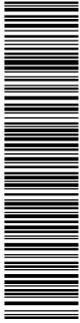
El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5D98D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área, Dª. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 2 de noviembre de 2022.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es el suministro de gasóleo para calefacción, consta en el expediente Memoria justificativa del contrato, en el que se justifica la no división en lotes.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad 46.000 euros más IVA de 9.660 euros, sumando un importe total de 55.660 euros, para una duración de un año.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 138.000,00 euros, I.V.A. excluido.

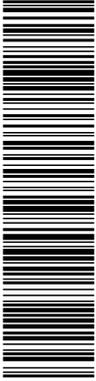
4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá asumirse por el órgano de contratación, el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 2025 y 2026, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato. El desglose por anualidad ha de ser el siguiente:

- Año 2023(del 19 de enero al 31 de diciembre): 52.915,12 €.
- Año 2024: 55.660,00 €.
- Año 2025: 55.660,00 €.
- Año 2026 (del 1 al 18 de enero): 2.744,88 €.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2679442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5D98D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



4.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación, está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**5.1. Perfil de contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**5.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**6ª. DURACION DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.**

La duración del contrato será de un año contado a partir del 19 de enero de 2023 o en su caso a partir de la formalización del contrato en documento administrativo, prorrogable anualmente por dos años más.

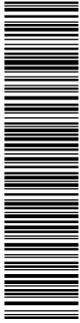
A tal efecto, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y **en todo caso por un periodo máximo de nueve meses**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 5 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Para efectuar el suministro deberá tenerse en cuenta por la adjudicataria la accesibilidad de cada centro, **garantizando el suministro dentro de las 12 horas a partir de la confirmación por parte del Departamento de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva**, para lo cual deberá contar con los vehículos necesarios, con los equipos homologados por los organismos correspondientes para su verificación, calibrado de contadores y bombas.

**II- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1.-** Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.** A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la **habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

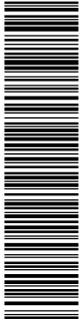
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2D0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 6 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE50980D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5098D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando se trate de empresas de nueva creación, entendiéndose por tales las que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante los apartados b) y f) del artículo 89 LCSP.

**Solvencia Técnica adicional:**

-Acreditación de disponer de certificado expedido por organismo competente y la documentación de verificación realizada por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, de todos sus equipos, incluidos los contadores.

-Acreditación de disponer en su plantilla a un instalador petrolífero, con el grado de PPL-I-II-III.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

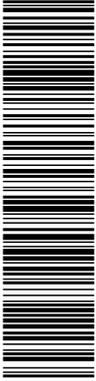
La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio establecido en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es la oferta económica más ventajosa entendida ésta como el mayor descuento sobre el precio medio de venta al público de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva, expresado en porcentaje (con dos cifras decimales).

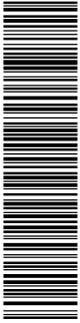
El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, al precio medio de venta al público de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva en el momento del suministro, que deberá coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (<http://geoportalgasolineras.es/#/Inicio>)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AA4E8372F8D9DDE5D98D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada a esta licitación, se aplicará automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por este Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia de la presente licitación.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

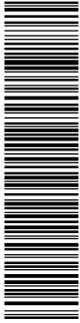
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

**9.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Asimismo, será motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "Uno" de documentación susceptible de valoración en el sobre dos o que deban incluirse en el sobre "Dos".

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la publicación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

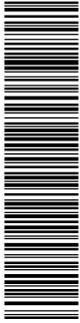
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5098D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



### 9.3. Información a los licitadores.

Quando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en UN ÚNICO sobre o archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA"»

**ARCHIVO O SOBRE "UNICO": Documentación administrativa y de criterios evaluables automáticamente,** el cual contendrá la siguiente documentación:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

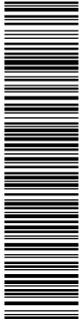
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



**Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este Pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin reserva ni salvedad.

La oferta deberá incluir el porcentaje de descuento sobre el precio medio de venta al público de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva, expresado en porcentaje (con dos cifras decimales).

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y la proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. No es subsanable ninguna documentación relativa a los criterios de adjudicación.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

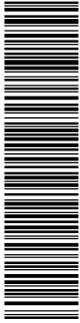
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE50980D50AD5207F8BACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorara las proposiciones y formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la **obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria para que, en el plazo **de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presenten, en su caso, la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

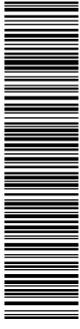
**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB35FCB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5098D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. **Deberá acreditar disponer de la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.**

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

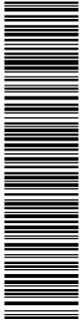
**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2D0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5098D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

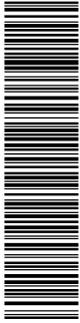
Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

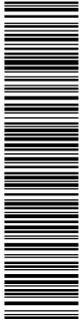
### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BE2BDF3DAE3B28C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE50980D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

**12.- Seguro de responsabilidad.**

Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 Euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

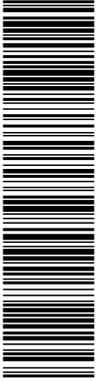
**14ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

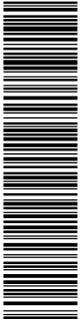
De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5D980D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

www.huelva.es Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Quando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, **transcurrido el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

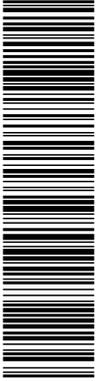
No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

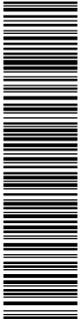
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALIFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

#### FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar la **existencia de un consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas**, que será nombrado por el contratista.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe semestral sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### 18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B28C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

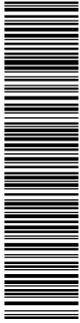
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B28C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 19 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

**18.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de realización del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos al suministro efectuado, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3550CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

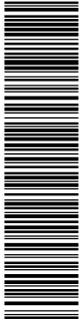
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3550CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A14BE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 20 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE50980D50AD5207F8ACFC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**18.6.** La empresa licitadora aceptará el estado y ubicación de las instalaciones, no pudiendo ser excusa para el no suministro o suministro defectuoso.

**19ª. SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

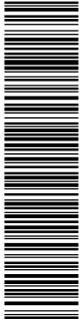
En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**23.1 Penalidades por demora:**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los suministros requeridos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la cantidad de **20 céntimos de euro por cada litro de capacidad del depósito a suministrar y por cada 24 horas de retraso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

**23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

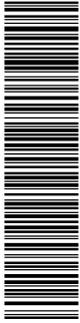
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



### 23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

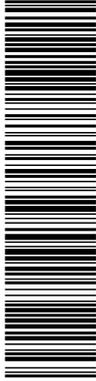
Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

### 25ª RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales, D. Pedro Borrego Carrasco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

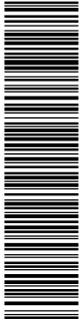
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2D0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE5098D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la persona responsable del Área de Infraestructura y Servicios Municipales.

**27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**27.1** La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**27.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

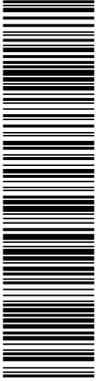
En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

**28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

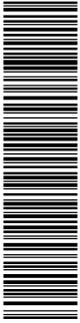
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B29C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALIFACCIÓN CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5D98D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Al tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, **podrá interponerse el recurso especial** en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)

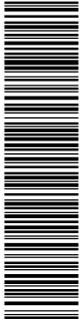
(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5D980D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCION PARA LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA" (Expte 117/2022), vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes

empresas:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>Y0PYC-8111H-ETFI4</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07</b> Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BEF2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51
OTROS DATOS Código para validación: <b>X3XHT-6SRM3-7DMXE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06</b> Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	



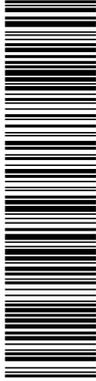
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2679442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79A4E83721F8D9DDE50980D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



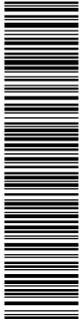
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:
    - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
    - No.
  - Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
    - Menos de 50 trabajadores.
    - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
      - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
      - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
  - Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
  - Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
    - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
    - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
  - Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE9080D50AD5207F8ACFC68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

**Anexo II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

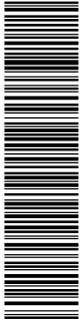
<b>ENTIDAD</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ENTIDAD</b>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SUMINISTRO GASOLEO CEP	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Y0PYC-8111H-ETFI4 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:07 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2695966 Y0PYC-8111H-ETFI4 A1BFE2BDF3DAE3B2C2DC0187E47EB3350CB1B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA GASOLEO CALEFACCION CENTROS ESCOLARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X3XHT-6SRM3-7DMXE Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2022 a las 13:59:06 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/11/2022 14:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2579442 X3XHT-6SRM3-7DMXE EB79AAE83721F8D9DDE5D980D50AD5207F8ACFC08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO III  
PROPOSICION ECONOMICA**

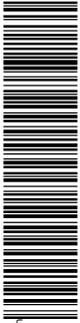
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de los Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para contratar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, el **"SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCION PARA LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA"**, se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato, conforme a los mencionados pliegos, con un presupuesto máximo de **46.000 euros más IVA de 9.660 euros, sumando un importe total de 55.660 euros**, para un año de duración, ofertando un porcentaje de descuento (con dos cifras decimales) sobre el precio medio de venta al público de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva, de ..... (en letra y número).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25659689 3OECW-V6Y8G-U14RE 51529EF7982ED48B9F92EB9A3823C2E9F367F09AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-09GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 25602233 NV2KO-09GVS-3LOVE 8A6027190541698480963D6592843CE8800D6C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

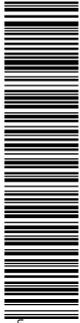
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN PARA LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.-**

1º.- OBJETO DEL CONTRATO. ....	2
2º.- CENTROS ESCOLARES INCLUIDOS EN EL CONTRATO. ....	2
3º.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO. ....	3
4º.- PRECIO DEL CARBURANTE. ....	3
5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. ....	4
6º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO. ....	4
7º.-IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS. ....	4
8º.-REQUISITOS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS. ....	4
9º.- FATURACIÓN Y PAGO. ....	4
10º.- PENALIZACIONES. ....	5
11º.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN. ....	5

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-O9GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

**1º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato de suministro es la adquisición de GASÓLEO para las calefacciones de los Centros Escolares Públicos de la Ciudad de Huelva, de conformidad a las condiciones que se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV objeto del contrato son:

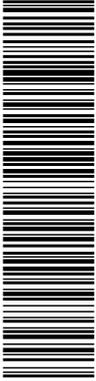
- 09134000-7 Gasóleos
- 09135100-5 Petróleo para calefacción

**2º.- CENTROS ESCOLARES INCLUIDOS EN EL CONTRATO.**

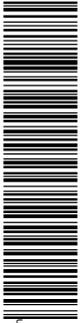
Los centros educativos autorizados en los que se llevará a cabo el suministro de gasóleo para calefacciones son los que a continuación se indican, listado que podrá ser modificado, incluyéndose nuevos centros o bien dándose de baja otros, y dichas modificaciones serán aceptadas por la empresa adjudicataria del contrato.

CENTROS DOCENTES	CAPACIDADES DEPÓSITOS	DIRECCION
C.E.I.P. ANDALUCÍA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Camelia
C.E.I.P. ARIAS MONTANO	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	Avda. Diego Morón
C.E.I.P. XII OCTUBRE	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Polígono San Sebastián
C.E.I.P. GARCÍA LORCA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Emilio Molero
C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Legión Española, nº13
C.E.I.P. JOSÉ OLIVA	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	C/ Luis Manzano
C.E.I.P. J. R. JIMÉNEZ	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Río Nervión
C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA	Depósito aéreo de acero 5.000 litros.	C/ Camarada Juan
C.E.I.P. LOS ROSALES	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Rocinante
C.E.I.P. MANUEL SIUROT	Depósito enterrado de acero de capacidad desconocida.	C/ Juan Salvador, nº 8
C.E.I.P. MARISMAS DEL ODIEL	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	Avda. Diego Morón
C.E.I.P. ONUBA	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Margarita, nº 1
C.E.I.P. PILAR MARTÍNEZ CRUZ	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Gta. Los Rederos
C.E.I.P. PRACTICAS	Depósito enterrado de acero de 5.000 litros	C/ Juan de la Cosa, nº5
C.E.I.P. PRINCIPE DE ESPAÑA	Depósito enterrado de acero de 5.000 litros	Avda. La Raza, nº 2
C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	Depósito aéreo polietileno de 2.000 litros.	C/ Murete Bajo
C.E.I.P. SAGRADA FAMILIA	Depósito aéreo de acero de 5.000 litros	Ctra. Huelva – Sevilla
C.E.I.P. S. FERNANDO	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Ismael Serrano, nº 4
C.E.I.P. 3 DE AGOSTO	Depósito enterrado de acero de capacidad desconocida.	Pza. Fuentepiña
C.E.I.P. V CENTENARIO	Depósito enterrado acero 5.000 litros	C/ Pescadores
C.E.I.P. VIRGEN DEL PILAR	Depósito aéreo polietileno 2.000 litros.	C/ Cartagena, nº 11

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASÓLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-O9GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26569689 3OECW-V6Y8G-U14RE 51528E7382ED48B3F92EBA9A3823C2E9F67F09AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

### 3º.- FORMA DE EFECTUAR EL SUMINISTRO.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de suministrar gasóleo para calefacción en los depósitos de los centros relacionados; tendrán que tener en cuenta la accesibilidad de cada centro, garantizando el suministro dentro de las doce (12) horas a partir de la confirmación por parte del departamento de Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para lo cual la empresa adjudicataria se compromete a tener los vehículos necesarios, con sus equipos homologados por los organismos correspondientes para su verificación, calibrado de contadores y bombas.

El producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de calefacción previstas en el "Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados bio-carburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.", según establece el art. Único 1 del Real Decreto 1027/2006, de 15 de septiembre, o la normativa correspondiente que se encuentre en vigor.

En cada repostaje el vehículo suministrador del servicio formalizará un recibo o ticket por duplicado en el que figurarán los siguientes datos:

- Compañía suministradora, razón social, NIF/CIF y dirección de la empresa de servicio.
- Fecha y hora del suministro.
- Producto repostado y cantidad en litros.
- Precio del litro e importe total.

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo suministrador y el otro será enviado a la mayor brevedad al departamento de Infraestructura, debiendo constar en ambos la firma del funcionario o empleado del colegio que recibe el suministro.

### 4º.- PRECIO DEL CARBURANTE.

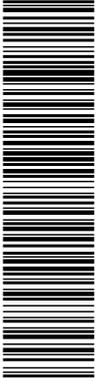
Las empresas licitadoras en sus ofertas económicas, indicarán el descuento ofertado expresado en porcentaje, con dos cifras decimales, sobre el precio medio de venta de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva de la fecha del suministro.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, al precio medio de venta al público de las estaciones de servicio del término municipal de Huelva en el momento del suministro, que deberá coincidir con los precios reflejados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (<http://geoportalgasolineras.es/#/Inicio>)

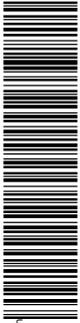
En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

El precio se establecerá en euros/litro con tres decimales y se entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASOLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-O9GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2560233 NV2KO-O9GVS-3LOVE 8A6027190541698480963D6592843CE8B800D96C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

**5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de UN AÑO, contados desde el diecinueve de enero de 2023. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día diecinueve de 2023, éste comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo. El plazo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por otros periodos de UN AÑO con un máximo de dos prórrogas.

**6º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo anual del contrato incluido Beneficio Industrial (BI), gastos generales, IVA y demás impuestos por prestación del suministro descrito, calculado conforme a precios de mercado, será de **CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (46.000 €)** más **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (9.660 €)** en concepto de IVA lo que hacen un total de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS (55.660 €)**.

**7º.- IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Año 2023: 52.915,12 €.

Año 2024: 55.660,00 €.

Año 2025: 55.660,00 €.

Año 2026: 2.744,88 €.

**8º.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS.**

La empresa licitadora:

-Aportará con la oferta el correspondiente certificado expedido por organismo competente y la documentación de verificación realizada por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, de todos sus equipos, incluidos los contadores.

-Estará obligada a tener en su plantilla a un instalador petrolífero, con el grado de PPL-I-II-III.

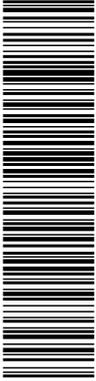
-Estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000€.

**9º.- FATURACIÓN Y PAGO.**

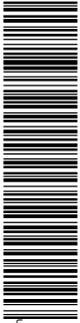
Cada factura vendrá acompañada de un informe en el que conste de forma detallada e individualizada todos los datos que aparecen en cada ticket o recibo individual. El responsable del contrato conformará dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio y, con el visto bueno del Delegado del Área, las remitirá a la Intervención Municipal para su tramitación y abono.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2560233 NV2KO-O9GVS-3LOVE 8A6027190541698480963D6592843CE8B800D96C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASOLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-09GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2560233 NV2KO-09GVS-3LOVE 8A6027190541698480963D6592843CE8B80D96C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**10º.- PENALIZACIONES.**

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el adjudicatario por anomalías en la prestación del suministro, deficiencias detectadas en control de calidad, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera factura mensual que se redacte a partir de la comunicación de la misma al adjudicatario.

No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados.

Serán causa de penalización las siguientes:

-Cualquier incumplimiento en los suministros requeridos será penalizado con la cantidad de 20 céntimos por cada litro de capacidad del depósito a suministrar y por cada 24 horas de retraso. (Cantidad que será retraída en la siguiente facturación).

La empresa licitadora aceptará el estado y ubicación de las instalaciones, no pudiendo ser excusa para el no suministro.

**11º.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DEL EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL,

**FINALIDADES:**

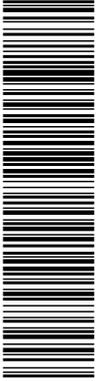
A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

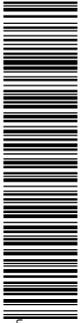
Para ello, el contratista deberá acreditar tener un consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2560233 NV2KO-09GVS-3LOVE 5152EE7282ED48B9F92EB9A3823C2E9F367F09AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: 4. PPT	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3OECW-V6Y8G-U14RE</b> Fecha de emisión: <b>15 de Noviembre de 2022 a las 14:22:55</b> Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 15/11/2022 14:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/11/2022 14:17



DOCUMENTO INFRAESTRUCTURA - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 4.-PPT SUMINISTRO DE GASOLEO COLEGIOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NV2KO-O9GVS-3LOVE</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2022 a las 14:46:29</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/11/2022 13:58 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 02/11/2022 14:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/11/2022 14:46



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Infraestructura y Servicios Públicos

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y  
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES  
Pedro Borrego Carrasco

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Manuel Garrido Gómez

*(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*